

Precisan que distribución del Fondo de Compensación Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2000, se efectuará conforme a lo dispuesto en la R.M. N° 025-98-EF-15

RESOLUCION MINISTERIAL N° 027-2000-EF-15

Lima, 7 de febrero del 2000

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 88 del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, se establece que los Indices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal serán determinados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial;

Que, los recursos mensuales que perciban las municipalidades por concepto del Fondo de Compensación Municipal no podrán ser inferiores al monto establecido en el Artículo 89 del Decreto Legislativo N° 776, modificado por la Ley N° 26891 y la Ley N° 27082;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-98-EF/15 se establece el procedimiento para la distribución del Fondo de Compensación Municipal;

De conformidad a lo establecido por los Artículos 88 y 89 del Decreto Legislativo N° 776;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Para efecto de la distribución del Fondo de Compensación Municipal a nivel de cada municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2000, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 025-98-EF/15.

Regístrese y publíquese.

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Ministro de Economía y Finanzas